



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 11 de mayo de 2023
P.I.E. N° 718/2022-2023

Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento de manera detallada, bajo qué normativa se está realizando labores coordinadas con el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, para resguardar diferentes sectores fronterizos, con el objeto de verificar la salida de combustibles (Gasolina y Diésel) a países vecinos. --- 2. Informe y documento de manera detallada, en virtud de las acciones que se están realizando con el Ministerio de Hidrocarburos y Energías para resguardar diferentes sectores fronterizos, con el objeto de evitar la salida de combustibles (Gasolina y Diésel) a países vecinos, quién tiene la responsabilidad de ejercer la dirección de las mismas. --- 3. Informe y documento de manera detallada, en virtud de las acciones que se están realizando con el Ministerio de Hidrocarburos y Energías para resguardar diferentes sectores fronterizos, con el objeto de evitar la salida de combustibles (Gasolina y Diésel) a países vecinos, cuáles son los resultados esperados.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DEFENSA

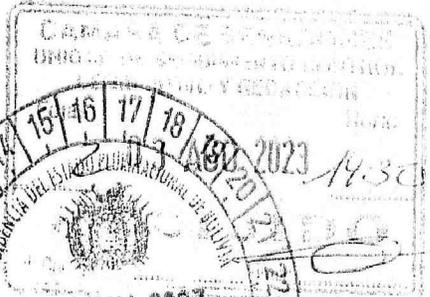
CAMARA DE SENADORES
COMISION DE ORGANIZACION TERRITORIAL
DEL ESTADO Y AUTONOMIAS

Fojas: 22 JUN 2023 GO 2023 Hota: 18:20

RECIBIDO

Correlativo: Firma:

La Paz,
MD-SD-0GA-UGM N°



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION PARLAMENTAL
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

RECIBIDO

Fojas: 22
La Paz - Bolivia

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente.

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE – 718/2022-2023.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. N° 718/2022-2023, suscrito por la Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senadores, Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por los Senadores Centa Lothy Rek López y Henry Omar Montero Mendoza; se informa:

A la pregunta 1.- Informe y documento de manera detallada, bajo que normativa se está realizando labores coordinadas con el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, para resguardar diferentes sectores fronterizos, con el objeto de verificar la salida de combustibles (Gasolina y Diésel) a países vecinos.

RESPUESTA (1) VLCC.- El Decreto Supremo N° 4911, de 12 de abril de 2023, Disposición Adicional Primera, Par. II, establece: "Se modifica el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 28865, de 20 de septiembre de 2006, con el siguiente texto: "ARTÍCULO 13.- (COORDINACIÓN INSTITUCIONAL). I. El Ministerio de Hidrocarburos y Energía, Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando, Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Fuerzas Armadas, Policía Boliviana, Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, Aduana Nacional, Servicio de Impuestos Nacionales, y Gobiernos Autónomos Municipales, deberán coordinar, planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar todas las acciones que sean necesarias y que los competan para la lucha contra el contrabando de exportación agravado de hidrocarburos, almacenaje, comercialización y compra ilegal de hidrocarburos e impedir la comercialización, transporte y tenencia ilegal de hidrocarburos. II. El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, es el responsable de realizar esta coordinación con las instituciones señaladas en el Parágrafo anterior."

A la pregunta 2.- Informe y documento de manera detallada, en virtud de las acciones que se están realizando con el Ministerio de Hidrocarburos y Energías para resguardar diferentes sectores fronterizos, con el objeto de evitar la salida de combustibles (Gasolina y Diésel) a países vecinos, quien tiene la responsabilidad de ejercer la dirección de las mismas.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE DEFENSA

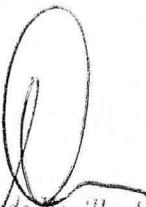
RESPUESTA (2) VLCC.- Conforme el Decreto Supremo N° 4911, de 12 de abril de 2023, Disposición Adicional Primera, Par. II, que modifica el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 28865, de 20 de septiembre de 2006, el responsable es el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

A la pregunta 3.- Informe y documento de manera detallada, en virtud de las acciones que se están realizando con el Ministerio de Hidrocarburos y Energías para resguardar diferentes sectores fronterizos, con el objeto de evitar la salida de combustibles (Gasolina y Diésel) a países vecinos, cuales son los resultados esperados.

RESPUESTA (3) VLCC.- Garantizar la seguridad energética en nuestro país, evitando la proliferación del mercado negro de carburantes que alimentan el narcotráfico, la minería ilegal y las actividades ilícitas.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

JCAM/ RIG/ WYDV
HTD DMD03605
C. Arch


Edmundo Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
30 JUN 2023
Hrs.: 16:40 Fojas,
La Paz - Bolivia

